

DOCUMENTO S/5435

Carta, de fecha 7 de octubre de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la India

[Original: inglés]
[7 de octubre de 1963]

1. Como resultado de la carta de fecha 16 de marzo de 1963 que le dirigió el Encargado de Negocios de la misión permanente de la India ante las Naciones Unidas¹ y por orden recibida de mi Gobierno, tengo el honor de enviarle una copia de la nota de fecha 30 de septiembre de 1963 (*anexo I*) que el Gobierno de la India transmitió a la embajada de la República Popular de China, en Nueva Delhi, para protestar de la colocación de postes fronterizos en territorio indio del Estado de Jammu y Cachemira, por los Gobiernos de la República Popular de China y del Paquistán, lo que constituye una nueva violación de las normas y la práctica del derecho internacional en la materia.

2. Por mediación de su Alto Comisionado en el Paquistán, el Gobierno de la India presentó, el 5 de octubre de 1963, una protesta enérgica y solemne ante el Gobierno del Paquistán contra esta acción ilegal y transmitió a ese gobierno una copia de la nota que había enviado el 30 de septiembre de 1963 a la República Popular de China. Se adjunta a la presente una copia de esta nota de protesta dirigida al Gobierno del Paquistán (*anexo II*).

3. Le quedaré agradecido que se sirva hacer distribuir el texto de esta carta y piezas adjuntas entre los miembros del Consejo de Seguridad como documentos oficiales.

(Firmado) B. N. CHAKRAVARTY
Representante Permanente de la India
ante las Naciones Unidas

ANEXO I

NOTA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1963 DIRIGIDA A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA, EN NUEVA DELHI, POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA INDIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la India saluda atentamente a la Embajada de la República Popular de China y tiene el honor de exponer lo siguiente.

1. El 2 de marzo de 1963, el Gobiernos de la India ha protestado contra el acuerdo^a concluido entre los Gobiernos de la China y del Paquistán relativo a la determinación del trazado de la frontera entre la China (Sin-kiang) y la parte de Jammu y Cachemira, que forma parte integrante del territorio indio, del cual se ha apoderado ilegalmente el Paquistán. En esta nota de protesta^b el Gobierno de la India ha precisado

¹ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimotavo Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1963, documento S/5263.*

^a *Ibid.*, documento S/5263, anexo I.

^b *Ibid.*, anexo III.

que el Paquistán no tenía frontera común con la China y que el acuerdo entre la China y el Paquistán para situar y limitar una frontera en Cachemira demostraba una vez más que los chinos tienen la intención de explotar a su favor la controversia que enfrenta a la India y al Paquistán y de anexar ilegalmente una parte del territorio indio en Cachemira, concediendo al Paquistán la otra región de Cachemira que el Paquistán ocupa por la fuerza.

2. En los esfuerzos que se hacen para inducir a error a la opinión mundial y para encubrir su connivencia en la agresión perpetrada en territorio indio, el Gobierno de la China y el del Paquistán han declarado que este acuerdo sólo tiene carácter provisional. La hipocresía manifiesta de estas declaraciones se desprende de los arreglos previstos en el artículo 4 del acuerdo relativos a la constitución de una comisión mixta de limitación de la frontera, la colocación de postes fronterizos y la elaboración de un protocolo, ya que esos arreglos se hacen normalmente para limitar permanentemente una frontera internacional. Asimismo, el viaje que los representantes chinos de la comisión mixta de limitación de la frontera han efectuado a Gilgit, a Nagar y a Hunza y la declaración según la cual los grupos de demarcación de la frontera de las dos partes han llegado a un acuerdo sobre el plano topográfico, las fotografías aéreas y la colocación de postes fronterizos demuestran claramente que para las autoridades chinas y paquistaníes este acuerdo nada tiene de provisional.

3. El Gobierno indio afirma que la colocación de postes fronterizos en territorio indio por los Gobiernos de Paquistán y de la China constituye una violación de las normas y la práctica del derecho internacional en la materia. Esta tentativa de agresión, hecha de connivencia para modificar la situación oficial de una zona de Jammu y Cachemira que forma parte integrante del territorio de la India y para alterar las fronteras tradicionales, formalmente reconocidas por los tratados y la costumbre, no será nunca aceptada por el Gobierno de la India.

ANEXO II

NOTA, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1963, DIRIGIDA AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PAQUISTÁN POR EL ALTO COMISARIADO DE LA INDIA EN EL PAQUISTÁN

El Alto Comisariado de la India en el Pakistán saluda atentamente al Ministerio de Relaciones Exteriores y tiene el honor de referirse a las declaraciones que los Gobiernos paquistaní y chino han hecho recientemente y conforme a las cuales grupos de demarcación de la frontera de las dos partes han empezado a colocar postes fronterizos a lo largo de la frontera.

El Alto Comisariado ha recibido instrucciones de protestar enérgica y solemnemente contra este acuerdo ante el Ministerio y de transmitirle una copia de la nota de protesta de fecha 30 de septiembre de 1963 (*anexo I*) que el Gobierno de la India ha dirigido al Gobierno de la República Popular de China.